

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 064 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 01 MAR. 2017

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo Parcial N° 19, solicitada por el Consorcio Alianza IE, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcotuna-Sicaya-Pilcomayo, distrito de Sicaya-Huancayo-Junín"; con Financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO);

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2014 -MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 005-2014-MINAGRI/PSI, se suscribió con fecha 28 de agosto de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Alianza IE (en adelante el Contratista) para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcotuna-Sicaya-Pilcomayo, distrito de Sicaya-Huancayo-Junín", por la suma de S/ 8 610 893,58, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 390 días calendario;

Que, por la Resolución Directoral N° 045-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 10 de febrero de 2017, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 18 por 20 días calendario, ampliándose en consecuencia el término del plazo de ejecución contractual para el 09 de febrero de 2017;

Que, por la Carta N° 454-01-RL-CALIE, presentada el 09 de febrero de 2017, a la Inspección de la Obra a cargo del Ingeniero Iván Suarez Arias, el Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 19 por 20 días calendario (por el periodo de afectación del 21 de enero al 09 de febrero de 2017), sustentándola en la causal prevista en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", sustentada en que continúan los atrasos en la ejecución de las Prestaciones Adicionales N° 05 y N° 06 (aprobadas por las Resoluciones Directorales N° 461 y 506-2016-MINAGRI-PSI), debido al incumplimiento del cronograma de cortes de agua de riego por parte de los usuarios, lo que ha imposibilitado según señala, contar con la disponibilidad plena del área donde se ejecuta la obra, afectando el cronograma de ejecución de obra vigente, conforme ha dejado constancia de los hechos antes descritos en los asientos Nros. 1468, 1474, 1477, 1479, 1480, 1483 y 1485, del cuaderno de obra; asimismo, ampara su pedido, de conformidad con los artículos 41° de la Ley de



Contrataciones del Estado, y 201° de su Reglamento; adjuntando como medios probatorios copias del asiento del cuaderno de obra, cartas y cronograma de avance de obra valorizado vigente, entre otros documentos;

Que, por el Informe N° 002-2017-MINAGRI-PSI-INSPECTOR-AISA, presentado el 16 de febrero de 2017, el Inspector se pronuncia sobre la solicitud del Contratista de la obra;

Que, la Inspección refiere en el acotado informe, que mediante los asientos Nros. 1474, 1477, 1479, 1480, 1483 y 1485 del cuaderno de obra del 28 y 30 de enero, 02, 04, 08 y 09 de febrero 2017, respectivamente, el Contratista a través de su Residente dejó constancia que se encuentra impedido de continuar con la ejecución normal de los trabajos relativos a las partidas del Adicional de Obra N° 05 y N° 06, debido al incumplimiento de los cortes de agua en los canales de riego por parte de la Comisión de Regantes, afectando la ruta crítica de la obra según cronograma de ejecución actualizada, situación que se advierte, ha sido corroborada por la Inspección mediante el asiento N° 1481, de fecha 02 de febrero de 2017;

Que, la Inspección indica asimismo, que para cuantificar el número de días de la ampliación de plazo solicitada por el Contratista, ha tomado en consideración las circunstancias que han imposibilitado continuar con los trabajos de obra, por lo que del análisis del calendario Pert Cpm señala, se verifica que las partidas que intervienen en la construcción del canal de riego tipo II y de la tomas laterales tipo I, tipo II y tipo III, continúan paralizadas, por el impedimento de continuar con la ejecución de los trabajos debido al incumplimiento de los usuarios en el corte de agua en los canales de riego, afectando directamente el plazo contractual;

Que, la Inspección por lo señalado, y en atención a que el Contratista ha cumplido con sustentar debidamente la causal y con el procedimiento que establece el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concluye recomendando declarar procedente su solicitud, por lo que la nueva fecha del término del plazo de ejecución contractual se prorroga para el 01 de marzo de 2017;

Que, mediante el Informe Técnico N° 046-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/DSPLL, del 27 de febrero de 2017, el Ingeniero David Saulo Pajuelo Llashag, profesional de Seguimiento y Monitoreo ha efectuado el análisis y revisión a los documentos que sustentan la referida ampliación de plazo, y concordante con las conclusiones de la Supervisión vertidas en el precitado informe, y teniendo en cuenta que el Contratista ha cumplido con los requisitos de forma y fondo que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 19 por 20 días calendario, siendo la nueva fecha del término del plazo de ejecución contractual el 01 de marzo de 2017;

Que, por el Informe N° 194-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMSR, de fecha 27 de febrero de 2017, el Ingeniero José Miguel Sandoval Reyes, Coordinador Regional del Fondo SIERRA AZUL de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, luego de la evaluación realizada al informe técnico-referido en el considerando precedente, opina que es procedente aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 19 por 20 días calendario;

Que, con el Informe N° 489-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 22 de febrero de 2017, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo y del Coordinador Regional, considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 19 solicitada por el Contratista;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 064 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

Que, mediante el Memorando N° 578-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 27 de febrero de 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo Parcial N° 19, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 113-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal abierta en la que el Contratista ampara su solicitud, se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; por lo que, estando a las conclusiones arribadas por las áreas técnicas competentes, y en aplicación del quinto párrafo del precitado artículo 201°, que establece que *"En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales...."*, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 19 por 20 días calendario, al no haber concluido la causal que la motiva, según lo informado por las áreas técnicas competentes;

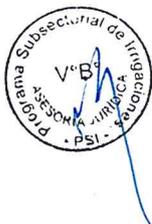
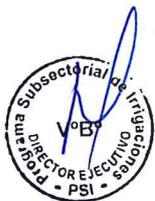
Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

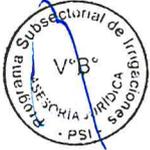
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 19 por 20 (veinte) días calendario solicitada por el Consorcio Alianza IE, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcortuna-Sicaya-Pilcomayo, distrito de Sicaya-Huancayo-Junín", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, extendiéndose el plazo de ejecución de la obra hasta el 01 de marzo de 2017.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Alianza IE, al Inspector de la obra Ingeniero Alfredo Iván Suarez Arias, a la Dirección de Infraestructura de Riego, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.





Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a cargo de la gestión administrativa del contrato, para las actividades de índole administrativo de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Ingresos y Recaudación


ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo